

LEY N. 2053

Expropiación de terrenos para la construcción y pavimen- tación de la plaza de abastos de Huacho

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el presupuesto departamental de Lima, para 1915, la cantidad de quinientas libras oro que se invertirá en la expropiación de los terrenos que sean necesarios para la construcción de la plaza de abastos de la ciudad de Huacho, y en la pavimentación de la parte exterior del mismo edificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados. — J.

Alfredo Picasso, Senador Secretario. — *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos catorce. (1)

O. R. BENAVIDES.

F. Alayza Paz-Soldán.